INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SBV-CD-CVI-227-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 21.10.2025 hasta el 08.12.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	26.03.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT / C.C.:	9002223460
Supervisor:	ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS FASES DE EXPLORACIÓN Y OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	02.10.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.10.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100070489
Registro Presupuestal	4600032128
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$10,000,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$10,000,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	VEINTICUATRO (24) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	VEINTICUATRO (24) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.10.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 18%

a)Actuar como ejecutor del convenio.

EPC ha actuado como ejecutor del convenio desde la firma de acta de inicio de 9 de octubre de 2025.

De parte de la Secretaría de Bienestar Verde, se delegó supervisión del Convenio a Erika Alvarez Cubillos, Profesional

Universitario de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad.

De acuerdo con lo consignado en el primero informe bimestral del convenio (período oct –dic 2025) la supervisión a corte de dicho informe se encuentra designada a Lucy Adriana Hernández Subgerente Técnica y Operativa de EPC. No obstante, no se han enviado comunicación oficial a la Secretaría de Bienestar Verde respecto a dicha designación.

b)Abrir una cuenta bancaria de ahorros en una entidad financiera con calificación AAA, para el desembolso de los recursos destinados para la ejecución del convenio.

EPC realizó apertura de la cuenta de ahorros No. 473100088045 del Banco Davivienda.

Tras la aprobación de plan de trabajo y cronograma y cumplimiento de demás requisitos, se realizó desembolso desde la Sec. de Bienestar Verde a EPC bajo Documento de Pago No. 3300163582 de 30 de octubre de 2025 por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS $10.000.000, correspondientes a aportes de la Secretaría definidos en el Convenio Interadministrativo.

c)Celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las actividades que componen el alcance del convenio (servicios, obra e interventoría), observando todas las disposiciones legales y los principios de la función administrativa.

Hasta la fecha no se han celebrado contratos derivados para la ejecución del convenio ni se han iniciado trámites precontractuales.

d)Elaborar y entregar al DEPARTAMENTO, el plan de trabajo y el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

EPC realizó entrega de plan de trabajo y cronograma para la ejecución del convenio interadministrativo. El plan de trabajo y cronograma fueron presentados en primera reunión de Comité Directivo adelantada el 14 de octubre de 2025 y fueron aprobados por los miembros del comité. Tal como se reportó en el Informe de Supervisión No. del Convenio.

e)Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento objeto del convenio.

EPC ha desarrollado oportunamente las actividades requeridas para el inicio de actividades propiamente dicho, del convenio.

f)Ejecutar las actividades de acuerdo con el alcance y objeto del convenio y según las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, el cual forma parte integral del presente convenio.

De acuerdo con primer informe bimestral correspondiente al período 9 de octubre a 8 de diciembre de 2025, se han ejecutado las siguientes actividades:

1. Estudios hidrogeológicos del sitio propuesto para perforación.
Actividad: En el marco del convenio interadministrativoCAR-CONV-INT-31212024 entre la CAR Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca, se analizaron los informes producto de la geofísica realizada en 12 predios con potencial hídrico subterráneo, este análisis permite delimitar los municipios sobre los cuales posteriormente se realizarán las perforaciones (ver informes adjuntos)
Avance: 40%
Soporte: Informes de evaluaciones hidrogeológicas

2. Documento de estudios previos y anexo técnico de perforación de pozo exploratorio
Actividad:
Avance en elaboración de documento de estudios previos para la perforación.
Avance en elaboración de anexo de especificaciones técnicas para la perforación.
Avance: 40%
Soporte: Documento preliminar de estudio previo de la perforación.
Documento preliminar de anexo técnico de perforación

3. Documento de estudios previos y anexo técnico de interventoría para perforación de pozo exploratorio
Actividad: Avance en elaboración de documento de estudios previos para interventoría de pozo exploratorio.
Avance: 100%
Soporte: Documento preliminar de estudio previo de la interventoría para la perforación.

g)Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico que sea generado en el marco del convenio.

Durante el período a que corresponde el presente informe de supervisión EPC no realizó convocatoria a Comité Técnico del Convenio.

h)Presentar ante el Comité Técnico cada dos (2) meses un (1) informe de avance de tipo técnico, contable y financiero que dé cuenta de la ejecución de las actividades y de los recursos del convenio, y de la ejecución de los contratos derivados, con sus respectivos soportes financieros y contables.

Se presentó informe correspondiente al período 9 octubre – 8 diciembre 2025.

En el período reportado no se generaron pagos por conceptos de obra ni de interventoría pues no han sido celebrados contratos. Tampoco se han generado compromisos ni pagos asociados al trámite de permisos de perforación exploratoria ante la autoridad ambiental.

En el informe no se presentó reporte de la ejecución de los aportes en especie de EPC definidos en la minuta del Convenio Interadministrativo.

i)Realizar la supervisión de los contratos derivados que se ocasionen en la ejecución del convenio.

Hasta la fecha de corte del presente informe de supervisión no se han celebrado contratos derivados. Se encuentran en fase precontractual.

j)Entregar un (1) informe final, que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del convenio, donde se resalten los aspectos de carácter técnico (descripción de actividades en los predios, estado final y observaciones) y de carácter económico (informe contable y financiero) correspondientes a la ejecución final del convenio. A este informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico.

No aplica aún pues convenio se encuentra iniciando.

k)El representante legal de EPC se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude y el sistema de auto control y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en el CONPES 4042 de 2021.

l)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300163582	30.10.2025	$10,000,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO